

Sunchales, 17 de diciembre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 333/90.-754/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo informando sobre las reiteradas quejas de vecinos de la calle José Ingenieros entre Italia y Roca, por la operatoria del servicio fúnebre (sito en José Ingenieros N° 633), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal fundamenta la presentación del Proyecto manifestando los inconvenientes que ocasiona la operación normal del citado servicio:

- a) Los concurrentes a la Sala de Velatorios estacionan sus vehículos sin respetar las salidas de garages;
- b) Los mismos estacionan en doble fila por lo que al producirse el servicio interrumpen el tránsito de esa arteria;

Que el D.E.M. expresa la conveniencia de evitar reclamos posteriores, mediante el dictado de normas particulares de estacionamiento y circulación en el citado sector;

Que el Cuerpo Colegiado estima correcto generalizar la propuesta presentada por el D.E.M., dictando una norma legal que contemple a las actuales y futuras Salas de Velatorio, para así impedir en el futuro nuevos reclamos y quejas de vecinos a estos inmuebles;

Que, por otra parte, el Cuerpo Legislativo no cree conveniente la prohibición de estacionamiento de vehículos sobre el sector de la vereda sur de la calle J. Ingenieros, entre Italia y Roca, debido a que se trasladaría el problema que aqueja a dichos vecinos a arterias aledañas, llevando el problema de un sector a otro;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 333/90.-754/90

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a colocar carteles señalizadores que prohíban el estacionamiento de vehículos frente a garages en las arterias aledañas a las Salas de Velatorio de la ciudad.

Art. 2º) Demárquese mediante pintura sobre asfalto el sector frente a Salas de Velatorio, donde el servicio fúnebre deberá limitar su operatoria.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 18 de diciembre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL